OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO NÚMERO CMC-SE-035-2025

CONTRATO No	CMC-SE-035-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADA	NATALIA GÓMEZ MADRIGAL
CÉDULA	1.042.762.099
CONTRATISTA	ELIANA ELENCY LOPEZ ROLDÁN
NIT	1042763438-1
SUPERVISOR DESIGNADO	NATALIA GÓMEZ MADRIGAL
CARGO	Secretaria de Educación y Cultura
OBJETO	JORNADA DE CAPACITACIÓN, INTEGRACIÓN Y EXALTACIÓN AL MAESTRO YARUMALEÑO EN SU IMPORTANTE ROL DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DESDE LA DOCENCIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 39.832.772
VALOR OTRO SÍ	$ 14.042.872
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 53.875.644
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
620	13/05/2025	$39.858.000	$39.832.772
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.26.01	01	Fortalecimiento de los procesos educativos -ICLD	

RESERVA ADICIÓN			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
640	22-05-2025	$14.200.000	$14.042.872
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.26.01	01	Fortalecimiento de Procesos Educativos -LCLD	

Entre los suscritos: **Natalia Gómez Madrigal** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.042.762.099, en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura, facultada para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 004 de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o derogue, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **ELIANA ELENCY LOPEZ ROLDÁN,** identificado con **NIT 1042763438-1.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente OTROSI 001, al Contrato con número **CMC-SE-035-2025**, previas estas consideraciones:

a) Que el municipio de Yarumal celebró el 20/05/2025 el Contrato **CMC-SE-035-2025,** cuyo objeto es: **"JORNADA DE CAPACITACIÓN, INTEGRACIÓN Y EXALTACIÓN AL MAESTRO YARUMALEÑO EN SU IMPORTANTE ROL DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DESDE LA DOCENCIA".**

b) Dicho Contrato se celebró con **ELIANA ELENCY LOPEZ ROLDÁN,** identificado con **NIT 1042763438-1**

c) El Contrato CMC-SE-035-2025**,** se ha celebrado por un plazo de 1 mes

d) Que el Contrato se ha celebrado inicialmente por un valor de $ 39.832.772

e) Que la supervisora del Contrato solicita la expedición del OTROSI 001 al Contrato con número CMC-SE-035-2025 para adicionar el Contrato argumentando lo siguiente:

MUNICIPIO DE
YARUMAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Yarumal, 22 de mayo de 2025

Señoras-es:
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Municipio de Yarumal

Referencia: CONTRATO CMC-SE-035-2025

Asunto: **SOLICITUD ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO CMC-SE-035-2025 (Día del Maestro 2025)**

Cordial Saludo.

Actualmente, la Administración Municipal tiene suscrito el contrato CMC-SE-035-2025 el cual tiene como objeto JORNADA DE CAPACITACIÓN, INTEGRACIÓN Y EXALTACIÓN AL MAESTRO YARUMALEÑO EN SU IMPORTANTE ROL DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DESDE LA DOCENCIA, cuya fecha de terminación es el 20 de junio de 2025, ahora con el fin de ampliar la cobertura en la cantidad de personas participantes del evento, solicito su colaboración adelantando el proceso de adición de recursos, por un monto de $ 14.042.872, con los que se pretende cubrir los gastos adicionales, requeridos para garantizar el desarrollo adecuado del evento.

Acorde a lo anterior:

1. La administración municipal financiará el 100% del evento.
2. Se determina ejecutar la adición en mención, con el fin de garantizar la ampliación de cobertura, a la luz de la cantidad de personas que han confirmado su asistencia al evento.

Agradezco su atención y gestión.

Quedo atenta a sus comentarios.

Con agradecimiento;

NATALIA GOMEZ MADRIGAL
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Natalia Gomez Madrigal	Revisó: Natalia Gomez Madrigal	Aprobó: Natalia Gomez Madrigal
Cargo: Secretaria de Educación y Cultura	Cargo: Secretaria de Educación y Cultura	Cargo: Secretaria de Educación y Cultura
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

f) Que con fecha del veintidós (22) de mayo de 2025, la supervisión allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación del OTROSI 001, en los cuales argumenta que:

2. *LA NECESIDAD EXPUESTA:* La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de una adición presupuestal, que permita cubrir los gastos tendientes a garantizar una adecuada atención a una mayor cantidad de personas.

3. *VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN:* $ 14.042.872 (CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L.V.)

3. TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA
Para el presente OTROSI no se requiere adicionar tiempo a la duración del contrato.

g) Que el municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente OTROSI, los cuales son fundamento del presente acto.

h) Que tanto EL CONTRATISTA, como la supervisora del Contrato y la ordenadora del gasto avalaron la celebración del presente OTROSI.

i) Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad han decidido realizar el presente OTROSI 001 al Contrato **CMC-SE-035-2025:**

CLÁUSULA PRIMERA – **ADICIONAR:** Se adiciona al CONTRATO con número **CMC-SE-035-2025** el valor de $ 14.042.872 (CATORCE MILLONES CUARENTA Y

DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L.V.), modificando específicamente la "*Cláusula cuarta - Valor*":

Cláusula que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

> VALOR: El valor del contrato es por la suma de $53.875.644 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE)

CLÁUSULA SEGUNDA. Consecuente a la cláusula anterior, MODIFICAR la "Cláusula octava – apropiación presupuestal", incluyendo los recursos que se adicionan al presente contrato y su respectiva información presupuestal.

Cláusula que, para todos los efectos legales, se estipulará de la siguiente manera:

> OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
620	13/05/2025	$39.858.000	$39.832.772
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.26.01	01	Fortalecimiento de los procesos educativos -ICLD	
RESERVA ADICIÓN			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
640	22-05-2025	$14.200.000	$ 14.042.872
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.26.01	01	Fortalecimiento de Procesos Educativos -LCLD	

CLÁUSULA TERCERO: Las demás condiciones del Contrato con número **CMC-SE-035-2025,** que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

CLÀUSULA CUARTO: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra

publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÀUSULA QUINTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Natalia Gómez Madrigal

Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Daniel Steven Gonzalez	Revisó: Natalia Gómez Madrigal	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretaria de Educación	Cargo: Contratista – Asesora Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		